



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de febrero de 2018

RES. OAyF N° 035/2018

VISTO:

La Actuación N° 00518/18;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 229/2015 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 10/2015 de etapa única bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones y cortinas existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, por un plazo de veinticuatro (24.-) meses, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 174/2015 y se adjudicaron los renglones 1 a 5 a Néstor Tobías Graib (CUIT N° 20182863514) por un total de un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos (\$1.159.680,00) IVA incluido conforme la propuesta de fojas 116/161 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esa licitación.

Que conforme surge de la Actuación del Visto, el adjudicatario Néstor Tobías Graib acompañó las facturas B N° 0004-00000630, N° 0004-00000634, N° 0004-00000635, N° 0004-00000636 y N° 0004-00000637 correspondientes al servicio de mantenimiento electromecánico de bombas y portones por el mes de diciembre de 2017 por las sumas de siete mil doscientos ochenta pesos (\$7.280,00), ocho mil setecientos setenta pesos (\$8.770,00), once mil setecientos cincuenta pesos (\$11.750,00), once mil setecientos cincuenta pesos (\$11.750,00) y ocho mil setecientos setenta pesos (\$8.770,00) respectivamente (fs. 3/8).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad otorgó conformidad al servicio prestado (fs. 2).

Que respecto de las facturas mencionadas, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que en el mes de septiembre de 2017 operó el vencimiento del contrato celebrado en el marco del Expediente DCC N° 026/15-0 con Néstor Tobías Graib y que los importes de las facturas antes mencionadas se corresponden con la referida contratación (v. Memo N° 002/2018 de fs. 9).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 8087/2018. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, citó jurisprudencia del más Alto Tribunal de la Nación que dice: “(...) Ante tales situaciones rige el principio del pago de lo debido, del empleo útil o, más específicamente, el del enriquecimiento sin causa como fuente de la obligación de pagar, independientemente de que exista, o no, una fuente contractual válida” (C.S.J.N, Fallos, T° 251, pág. 150 y T° 262, pág. 261). Luego, concluyó: “(...) teniendo en cuenta las constancias

de las presentes actuaciones y especialmente los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde el pago por legítimo abono, del importe de las facturas N° 0004-00000630, N° 0004-00000634, N° 0004-00000635, N° 0004-00000636 y N° 0004-00000637, correspondientes al servicio de mantenimiento electromecánico de bombas y portones por el mes de diciembre de 2017” (fs. 15/16).

Que por último resulta relevante dejar constancia que mediante el Expediente DGCC N° 109/17-0 se encuentra en trámite la nueva contratación para la prestación del servicio en cuestión.

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales correspondientes, y en coincidencia con lo dictaminado por de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el pago pretendido por legítimo abono.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**


RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el pago por legítimo abono de las facturas B N° 0004-00000630, N° 0004-00000634, N° 0004-00000635, N° 0004-00000636 y N° 0004-00000637 correspondientes al servicio de mantenimiento electromecánico de bombas y portones por las sumas de siete mil doscientos ochenta pesos (\$7.280,00), ocho mil setecientos setenta pesos (\$8.770,00), once mil setecientos cincuenta pesos (\$11.750,00), once mil setecientos cincuenta pesos (\$11.750,00) y ocho mil setecientos setenta pesos (\$8.770,00) respectivamente, correspondientes al mes de diciembre de 2017. Ello, en atención a los fundamentos vertidos en la presente Resolución.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° ⁰³⁵ /2018


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas